



## **CARTEL CONTRATACIÓN REDUCIDA**

**FECOCI-10-2025**

**Servicios de ambulancia**

La Federación Costarricense de Ciclismo recibirá ofertas vía correo electrónico y en nuestras oficinas, para este concurso a partir del 1 de julio y hasta las 4:00 p.m. del 4 de julio del 2025.

### **1. Objeto**

La Junta Directiva de la Federación Costarricense de Ciclismo requiere contratar los servicios de ambulancia: Soporte básico de 2 unidades, atención prehospitalaria, traslado de pacientes para cubrir los siguientes eventos:

**LINEA 1. Campeonato Nacional de XCO el 12 y 13 de Julio en Limón**

**LINEA 2. Campeonato Nacional de Downhill el 19 y 20 de Julio en Ciudad Colon, Mora**

### **2. Forma de presentar la oferta**

a) Las ofertas pueden ser enviadas y/o entregadas de manera física o por correo electrónico al correo: [gestiondeportiva@fecoci.net](mailto:gestiondeportiva@fecoci.net) deben venir debidamente firmadas con el número de concurso, objeto, fecha y hora del concurso, firmadas con el número de concurso, objeto, fecha y hora del concurso.

b) Las ofertas deberán indicar en que línea o evento quieren participar.

### **3. Condiciones Generales**

a) Información que debe contener la oferta

- Nombre de la persona física o jurídica del oferente
- Número de cédula de la persona física o cedula jurídica.
- Fotocopia de la cedula de identidad. En caso de ser sociedad mercantil adjuntar fotocopia de la personería jurídica.
- número de teléfono y correo electrónico.
- El monto de la oferta debe ser presentado en colones.

**Declaraciones juradas: El oferente debe adjuntar a sus ofertas las siguientes declaraciones juradas:**



- Declaración jurada que indique que se encuentra al día con las obligaciones obrero-patronales de la C.C.S.S., o bien que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas (art. 65 del RCLA).
- Declaración de que se encuentra al día con el pago de todo tipo de impuestos nacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 65, inciso a del RLCA.
- Declaración jurada donde se indique que no se encuentra inhibido para contratar con la Administración según las prohibiciones contempladas en los artículos 22 y 22 bis de la LCA y en los Artículos 19 y 20 del Reglamento.
- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con FODESAF, esto conforme al artículo 22 inciso c, de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662.

Nota: Para facilitar el proceso de la presentación de la oferta el oferente puede completar el formulario de Declaraciones Juradas que se adjuntan en el Anexo 2 con la debida firma del oferente para la participación en el concurso.

b) Precios

Adicionalmente se debe tomar en cuenta, que las ofertas deben considerar todos los costos y gastos en que el contratista tenga que incurrir para la entrega del servicio como también en el precio ofertado deberá incluir todos los impuestos (aplica a persona física o jurídica), de conformidad con el artículo 42 de la Ley General de Contratación Pública y 102 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública

c) Forma de pago

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el oferente deberá indicar en su oferta el número de cuenta corriente y cliente, así como el nombre del Banco al cual pertenece.

La transferencia se realizará una vez finalizado el evento deportivo y para ello será necesario la entrega de la Factura Electrónica debidamente autorizada por la Dirección general de Tributación y Hacienda, Una vez recibida esta información la Federación dispondrá de 10 días naturales para realizar el depósito respectivo.

#### **4. Condiciones Invariables**

a) Vigencia de la oferta

Las ofertas deberán tener una vigencia de 5 naturales posteriores al cierre del concurso.



b) Plazo de adjudicación

Federación Costarricense de Ciclismo adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a los seis días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas y se adjudicará total o parcialmente a como se autorice por medio del presupuesto asignado.

c) Plazo de ejecución del servicio contrato

El plazo de la siguiente contratación tiene una vigencia desde la orden de inicio hasta el 20 de julio del 2025, fecha en la cual finaliza el servicio, se da un tiempo prudencial en caso de aplazar la fecha por razones de urgencia nacional o similar, en tal caso la Junta Directiva de la Federación deberá acreditar, mediante acto motivado, la conveniencia para las dos partes, debiendo ponderar la buena ejecución del contrato. Dicho acto será emitido por la Junta Directiva de FECOCI.

d) Supervisión de ejecución del contrato

Federación Costarricense de Ciclismo será responsable de verificar la correcta ejecución del plan de trabajo presentado por el oferente.

e) Formalización

La presente contratación se formalizará mediante la orden de inicio la cual será enviada por correo electrónico en las fechas estipuladas en el cartel y en la notificación.

f) Factores de calificación: Metodología de evaluación

Una vez que La Federación Costarricense de Ciclismo ha determinado que la(s) oferta(s) cumple(n) con las condiciones generales y los requisitos de admisibilidad, administrativos, técnicos y legales, se constituyen como admisibles para una eventual adjudicación. Por lo tanto, se procederá a realizar la calificación bajo la siguiente metodología:

Precio: 100%

**TOTAL: 100%**

Para evaluar el precio se usará la siguiente fórmula:

$$Px = \frac{Pm \times 100}{Pe}$$



Donde:

Px: es el puntaje obtenido

Pm Es el precio de la oferta menor

Pe: Es el precio de la oferta a evaluar

Criterio de desempate:

En caso de existir empate entre dos o más ofertas, será tomado en cuenta las Pymes, si aún persiste el empate se seleccionará al adjudicatario con más experiencia cubriendo los servicios de atención médica y ambulancia en eventos de ciclismo.

h) Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas se detallan en el Anexo 1.

i) Inicio del Contrato

La Federación Costarricense de Ciclismo emitirá una orden de inicio por escrito con la cual se contabiliza el día de inicio para la ejecución de este contrato.

**OBSERVACIONES FINALES**

- Si alguna de la información requerida en este pliego de condiciones ha sido entregada en otro concurso y se encuentra vigente, no será necesario entregarla nuevamente, sin embargo, deberá indicar el número de trámite en el cual se puede localizar la información.
- Se debe totalizar el monto de la oferta con todos los costos e impuestos que genere el servicio.
- En todo lo no previsto en estas especificaciones se aplicará la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- Cualquier consulta puede ser enviada mediante correo electrónico rotulada con el número de concurso.

**FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE CICLISMO**





## **ANEXO 1**

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El servicio extrahospitalario debe brindar asistencia inmediata y primeros auxilios ante situaciones de urgencias y emergencias, producto de accidentes o situaciones médicas derivadas y/o ocurridas durante el desarrollo del:

#### **LINEA 1. Campeonato Nacional de XCO el 12 y 13 de Julio en Limón**

#### **LINEA 2. Campeonato Nacional de Downhill el 19 y 20 de Julio en Ciudad Colon, Mora,**

- Cubrimiento de durante 12 horas (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) por día
  - Asistencias médicas y de traslados u otra índole, por padecimientos médicos agudos, lesiones deportivas, desastres masivos, entre otros relacionados a la competencia
  - Cada ambulancia durante la prestación de servicios en el Campeonato Nacional debe cumplir con las características establecidas en el Reglamento para la Atención Prehospitalaria de Pacientes en Costa Rica N° 24600-S, y, contar con los permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud de Costa Rica:
- a. Características del personal de ambulancias:
- A.P.A: (Asistente en Primeros Auxilios). Persona que cuenta con preparación básica, no universitaria. Conformar la tripulación de una unidad de soporte básico y uno de soporte intermedio.
  - A.E.M: (Asistente en Emergencias Médicas). Técnico en formación en una carrera universitaria terminal, no es necesario que esté inscrito en el Colegio de Médicos y Cirujanos, pero sí autorizado. No deben realizar procedimientos a los que no estén autorizados (invasivos) ni ejecutarlos como medidas heroicas, ya que de lo contrario se les aplicarán las sanciones médicas legales correspondientes de acuerdo con las normas establecidas por el Colegio de Médicos y Cirujanos.
  - Contarán con un carné que los acredite como tales. Usarán sólo las insignias que les corresponde. Integran las tripulaciones de unidades de soporte intermedio y avanzado.
  - T.E.M: (Técnico en Emergencias Médicas): técnico con formación en una carrera universitaria terminal, debe estar registrado en el Colegio de Médicos y Cirujanos. Se requiere que cuente con capacidad para llevar a cabo procedimientos invasivos tales como: toma de vías endovenosas, aplicación de algunos medicamentos que requieren criterio médico, desfibrilar y otros parecidos. Deben contar con un carné que los acredite como tales. Será el superior del técnico del AEM. Utilizará las insignias para las que esté autorizado.



b. Manejo Vehicular de Emergencias M.V.E

Los vehículos utilizados en estas actividades deben estar registrados ante el Ministerio de Salud, según sea su uso como: Ambulancias A, B, o C, VPI, Rescate y el vehículo complementario la Carreta.

Del Personal Extrahospitalario

a. La atención de los pacientes por parte del personal extra-hospitalario (Médicos, Técnicos y Asistentes de Emergencias Médicas), deberá regirse por las normas del Código de Ética y Moral Médica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, y no podrán alegar desconocimiento alguno, así como por los protocolos o normas de atención establecidas por la Jefatura Médica de cada servicio, según los niveles académicos de su personal y los protocolos de atención, los que deberán ser aprobados por el Ministerio de Salud y revisados con una periodicidad máxima de 2 (dos) años, enviando copia obligatoriamente al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y al Ministerio de Salud.

b. Estos protocolos son una guía de atención que no sustituye el contacto médico obligatorio.

c. Los técnicos usarán los protocolos de atención extrahospitalaria con la debida orientación del profesional a cargo del servicio, por lo que la atención del usuario siempre deberá estar dirigida por el médico directa o indirectamente.

d. Cada personal que lo requiera debe contar con su licencia al día.



## ANEXO 2

### DECLARACIONES JURADAS PERSONA FÍSICA

- El suscrito \_\_\_\_\_, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que para el desarrollo de la presente contratación no existe superposición horaria con ninguna institución de la Administración Pública...
- El suscrito \_\_\_\_\_, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que no estoy sujeto al Régimen de Dedicación Exclusiva de ninguna institución de la Administración Pública.
- El suscrito \_\_\_\_\_, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que me encuentro al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- El suscrito \_\_\_\_\_, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ declaro bajo juramento que me encuentro al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- El suscrito \_\_\_\_\_, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ declaro bajo juramento me encuentro al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como también se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con FODESAF.
- El suscrito \_\_\_\_\_, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que no me afectan las prohibiciones establecidas en el artículo 22 y 22 bis, de la Ley de Contratación Administrativa.

---

Nombre

Cédula